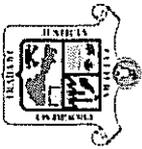




EN LA VILLA DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN LA "SALA DE CABILDOS", RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; LOS CIUDADANOS LICENCIADO EN DERECHO JESÚS MONROY MONROY, PRESIDENTE MUNICIPAL; LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARIO ERASTO BENHUMEA SÁNCHEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; MAESTRA BEGONIA PLATA CASTAÑEDA, PRIMER REGIDOR; CIUDADANO RICARDO LÓPEZ SÁNCHEZ; SEGUNDO REGIDOR; CIUDADANA TERESA ERÉNDIRA MARTÍNEZ NAVYA, TERCER REGIDOR; PROFESOR JOSÉ ÁNGELES CONTRERAS, CUARTO REGIDOR; CIUDADANA ROGELIA GIL VELASCO, QUINTO REGIDOR; LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JOEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SEXTO REGIDOR; LICENCIADO EN CONTADURÍA JOSÉ LUIS LÓPEZ MENDOZA, SÉPTIMO REGIDOR; CIUDADANO JAIME BARRIOS GUADARRAMA, OCTAVO REGIDOR; CIUDADANO MARGARITO GARCÍA MORENO, NOVENO REGIDOR; CIUDADANO SERAFÍN CRUZ SÁNCHEZ, DÉCIMO REGIDOR; INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, MÉX., PERÍODO 2013 - 2015, ASISTIDOS FORMALMENTE DE IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 3.- PROPUESTA, Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CABILDO.
- 4.- PROPUESTA, Y EN SU CASO, APROBACION, DE LOS GASTOS QUE GENEREN LOS EVENTOS CÍVICOS CULTURALES A REALIZARSE EN EL AÑO 2013, ASI COMO LOS GASTOS EROGADOS CON MOTIVO DE LA TOMA DE PROTESTA DE LA ADMINISTRACIÓN 2013-2015
- 5.- PROPUESTA, Y EN SU CASO, APROBACION, DEL PAGO DE APORTACIONES ALISSEMYA MEDIANTE EL DESCUENTO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.
- 6.- PROPUESTA, Y EN SU CASO, APROBACION, DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA, LÍMITES Y NÚMEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN.



7.- ASUNTOS GENERALES.

Sin asuntos generales que tratar.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL: SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL: EN EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA PROCEDE A PRESENTAR CADA UNO DE LOS PUNTOS:

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES DEBERÁN EXPEDIR O REFORMAR, EN SU CASO, EN LA TERCERA SESIÓN QUE CELEBREN EL REGLAMENTO DE CABILDO. HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE REALIZÓ EL PASADO 3 DE DICIEMBRE DEL 2010, EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL NO. 16, LO QUE MOTIVA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA ACTUALIZACIÓN DEL MISMO.

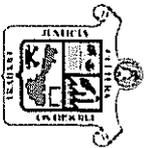
ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL H. CABILDO APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CABILDO QUEDANDO COMO SIGUE.

REGLAMENTO DE CABILDO
AYUNTAMIENTO DE JOCOTILTÁN, MÉXICO

TÍTULO ÚNICO
CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTILTÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN APEGO A LO SEÑALADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, ORDEN Y AUTONOMÍA.



ARTÍCULO 2.- CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, EL AYUNTAMIENTO SE INTEGRA POR:

- I. UN PRESIDENTE MUNICIPAL;
- II. UN SÍNDICO MUNICIPAL; Y
- III. DIEZ REGIDORES, DE LOS CUALES SEIS SON DE MAYORÍA RELATIVA Y CUATRO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EJERCERÁ SUS ATRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO 3.- EL AYUNTAMIENTO RESIDIRÁ EN LA VILLA DE JOCOTITLÁN Y TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN EL PALACIO MUNICIPAL.

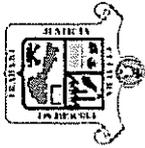
CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS EDILES

ARTÍCULO 4.- ADemás DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES DE CABILDO, PARA PRESIDIRLAS Y DIRIGIRLAS, PARTICIPANDO EN ELAS CON VOZ Y VOTO;
- II. PROPONER EL ORDEN DE LOS ASUNTOS QUE DEBEN PONERSE A DISCUSIÓN EN LAS SESIONES DE CABILDO;
- III. RECLARAR INSTALADA LA SESIÓN;
- IV. DIRIGIR LAS SESIONES EN BASE AL ORDEN DEL DÍA APROBADO;
- V. CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN EL ORDEN QUE LO SOLICITEN;
- VI. FORMULAR, LAS PROPUESTAS QUE JUZGUE PERTINENTES;
- VII. CUIDAR QUE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO GUARDEN EL DEBIDO ORDEN Y COMPOSTURA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES;

3



- VIII. EXHORTAR AL SÍNDICO Y REGIDORES PARA QUE CUMPLAN ADECUADAMENTE CON LAS OBLIGACIONES ENCARGADAS; COMISIONES
 - IX. FIRMAR LOS ACUERDOS Y LAS ACTAS DE LAS SESIONES;
 - X. INSTRUIR AL SECRETARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE CABILDO;
 - XI. CLAUSURAR LAS SESIONES DE CABILDO;
 - XII. REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO EN LOS ACTOS Y CEREMONIAS OFICIALES; Y
 - XIII. LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- ARTÍCULO 5.- ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES OTORQUE LA LEY, EL SÍNDICO Y REGIDORES TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:
- I. ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES DE CABILDO CON VOZ Y VOTO, CUYAS INTERVENCIONES QUE HAGAN SOBRE UN MISMO TEMA, NO PODRÁN EXCEDER DE TRES VECES;
 - II. OBSERVAR UNA CONDUCTA ADECUADA EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CABILDO, DEBIENDO SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL LES CONCEDA EL USO DE LA PALABRA;
 - III. FORMULAR, EN LAS SESIONES DE CABILDO, LAS PROPUESTAS QUE JUZGUEN PERTINENTES;
 - IV. PRESENTAR PROPUESTAS DE REFORMAS, ADICIONES O DEROGACIONES CUANDO MUNICIPAL Y DEMÁS REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL;
 - V. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LAS OBLIGACIONES Y COMISIONES QUE LES HAYAN SIDO ENCARGADAS;
 - VI. RENDIR INFORMES POR ESCRITO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, CUANDO SEAN REQUERIDOS POR EL AYUNTAMIENTO O POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y
 - VII. LAS DEMÁS QUE RESULTEN PROCEDENTES, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO.



CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES DE CABILDO

5

ARTÍCULO 6.- SE PODRÁN REALIZAR, PREVIO A LA SESIÓN DE CABILDO, REUNIONES DE TRABAJO CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LA QUE PARTICIPEN LOS EDILES Y TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS PROGRAMADOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE ANALIZAR Y ACLARAR LOS MISMOS; LAS OPINIONES QUE VIERIAN DE NINGUNA MANERA SERÁN RESOLUTIVAS O VINCULATORIAS A LOS ACUERDOS DE CABILDO.

ARTÍCULO 7.- LA SOLICITUD PARA INCLUIR UN ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DEL PROYECTO QUE SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, Y HACERSE LLEGAR A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS 72 HORAS PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

ARTÍCULO 8.- LAS SESIONES DE CABILDO SERÁN PÚBLICAS, SALVO QUE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, DEBAN SER PRIVADAS, EN CUYO CASO, DEBERÁ HABER UNA DECLARACIÓN PREVIA DEL AYUNTAMIENTO.

LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNES.

ARTÍCULO 9.- SERÁN SESIONES ORDINARIAS LAS QUE SE CELEBREN CADA SEMANA, EL DÍA Y HORA QUE HAYA DETERMINADO EL CABILDO EN SU SEGUNDA SESIÓN.

LAS SESIONES PODRÁN DECLARARSE PERMANENTES CUANDO LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO LO REQUIERA.

EN LOS PERIODOS VACACIONALES QUE SEAN DETERMINADOS POR EL CABILDO, SE SUSPENDERÁ LA CELEBRACIÓN DE SESIONES.

ARTÍCULO 10.- SON SESIONES EXTRAORDINARIAS, LAS QUE SE REALICEN FUERA DEL DÍA ACORDADO POR EL CABILDO PARA SESIONAR ORDINARIAMENTE; PARA SU CELEBRACIÓN BASTARÁ LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11.- SERÁN SOLEMNES LAS SESIONES QUE SE REFIEREN A:



- I. TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS QUE RESULTARON ELECTOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES;
- II. INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- III. ENTREGA DE ALGÚN RECONOCIMIENTO QUE EL AYUNTAMIENTO DETERMINE OTORGAR; Y
- IV. Las QUE EL AYUNTAMIENTO LES DE PREVIAMENTE ESE CARÁCTER.

ARTÍCULO 12.- LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNES NO INCLUIRÁN ASUNTOS GENERALES, Y SE DESAHOGARÁN SOLAMENTE LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES SE HIZO LA CONVOCATORIA, DEBIENDO LOS ASISTENTES GUARDAR EL ORDEN Y LA SOLEMNIDAD REQUERIDOS PARA SU ADECUADA CELEBRACIÓN.

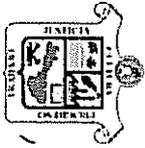
ARTÍCULO 13.- TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNES SE CELEBRARÁN EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL. PODRÁN REALIZARSE EN OTRO LUGAR, CUANDO EL AYUNTAMIENTO PREVIAMENTE LO HAYA DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL PARA TAL EFECTO.

ARTÍCULO 14.- PARA INSTALAR LEGALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO, SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES Y LA PRESENCIA DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 15.- EN CASO DE QUE EL SECRETARIO NO SE ENCUENTRE PRESENTE, EL CABILDO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE, DESIGNARÁ ENTRE SUS MIEMBROS, A LA PERSONA QUE DEBA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DEL CARGO.

ARTÍCULO 16.- LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SALVO CAUSA JUSTIFICADA, DEBERÁN ASISTIR A TODAS LAS SESIONES DURANTE EL TIEMPO DE DESARROLLO DE LAS MISMAS. SE CONSIDERARÁ AUSENTE DE UNA SESIÓN, SALVO CAUSA JUSTIFICADA, AL EDIL QUE NO ESTÉ PRESENTE AL TOMARSE LISTA DE ASISTENCIA.

ARTÍCULO 17.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES, CUANDO SE DISCUTA ALGÚN ASUNTO DE SU COMPETENCIA, DEBERÁN COMPARECER ANTE EL CABILDO, POR ACUERDO DE ÉSTE, A SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.



CAPÍTULO IV
DE LOS DEBATES.

ARTÍCULO 18.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDIRÁ LAS SESIONES Y DIRIGIRÁ LOS DEBATES, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL ENTENDIMIENTO DE LOS ASUNTOS.

ARTÍCULO 19.- SI AL PONERSE A DISCUSIÓN UNA PROPUESTA, NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO HACE USO DE LA PALABRA EN CONTRA DE ÉSTA, SE SOMETERÁ A VOTACIÓN DE INMEDIATO.

ARTÍCULO 20.- EL INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE HAGA USO DE LA PALABRA, SEA PARA INFORMAR O CONFRONTAR SOBRE EL ASUNTO QUE SE TRATA, TENDRÁ LIBERTAD PARA EXPRESAR SUS IDEAS SIN QUE PUEDA SER RECONVENIDO POR ELLO, PERO SE ABSTENDRÁ DE PROFERIR OFENSA ALGUNA.

ARTÍCULO 21.- CUANDO EL DEBATE DERIVE EN CUESTIONES AJENAS AL TEMA TRATADO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL HARÁ VOLVER AL TEMA DE ANÁLISIS Y LLAMAR AL ORDEN A QUIEN LO QUEBRANTE.

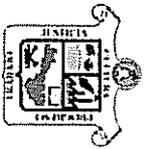
CAPÍTULO V
DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO 22.- LA VOTACIÓN SOBRE LOS ASUNTOS TRATADOS, SERÁ EN FORMA ECONÓMICA, QUE CONSISTIRÁ EN LEVANTAR LA MANO LOS QUE ARBUBEN Y NO HACERLO LOS QUE VOTEN EN SENTIDO CONTRARIO, EXPRESANDO SI SU VOTO ES DESAPROBATORIO O ABSTENCIÓN.

ARTÍCULO 23.- LAS PROPUESTAS O DICTÁMENES QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO PODRÁN SER APROBADOS EN SUS TÉRMINOS O CON LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A JUICIO DE LA MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES.

ARTÍCULO 24.- TODO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUEDARÁ AGOTADO CON LA VOTACIÓN DEL MISMO, YA SEA APROBADO O RECHAZADO POR LA MAYORÍA O UNANIMIDAD DE VOTOS.

ARTÍCULO 25.- SI LA PROPUESTA ES RECHAZADA PODRÁ SER DEVUELTA A QUIEN LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN PARA SU RECTIFICACIÓN Y PRESENTARSE EN LA SIGUIENTE SESIÓN; O BIEN, PODRÁ SER RESUELTO EN LOS



7

TÉRMINOS PROPUESTOS CON OBSERVACIONES Y CORRECCIONES, SI EXISTIERA CONSENSO PARA ELLO.

ARTÍCULO 26.- LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN CON EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES. SE REQUERIRÁ EL ACUERDO DE POR LO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES, PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL Y PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO.

CAPÍTULO VI
DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 27.- LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN PRESIDIDAS POR ALGUNO DE SUS MIEMBROS Y ESTARÁN COMPUESTAS POR CUANDO MENOS TRES DE SUS INTEGRANTES, FUNGIENDO UNO DE ELLOS COMO SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO VOCALES.

LAS COMISIONES SE NOMBRARÁN A MÁS TARDAR EN LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO.

ARTÍCULO 28.- EL AYUNTAMIENTO, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SE AUXILIARÁ DE LAS SIGUIENTES COMISIONES PERMANENTES:

- I.- DE GOBERNACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL;
- II.- DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO;
- III.- DE HACIENDA;
- IV.- DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO;
- V.- DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO Y RASTROS;
- VI.- DE ALUMBRADO PÚBLICO;
- VII.- DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO;
- VIII.- DE FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL;
- IX.- DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES;



- X.- DE CULTURA, EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPORTE Y RECREACIÓN;
- XI.- DE TURISMO;
- XII.- DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE;
- XIII.- DE EMPLEO;
- XIV.- DE SALUD PÚBLICA;
- XV.- DE POBLACIÓN;
- XVI.-PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- XVII.- DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL;
- XVIII.- DE DESARROLLO SOCIAL;
- XVIII.- DE APOYO Y ATENCIÓN AL MIGRANTE
- XIX.- PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO; Y
- XX.- LAS DEMÁS QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 29.- SERÁN COMISIONES TRANSITORIAS LAS QUE SE DESIGNEN PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESPECIALES O DE SITUACIONES EMERGENTES O EVENTUALES, QUE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALEN EN EL ACUERDO DEL CABILDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO DE CABILDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.
SE EXPIDE EL PRESENTE REGLAMENTO DE CABILDO, EN LA VILLA DE JOCOTITLÁN, MÉXICO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL: COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, DURANTE EL PRESENTE AÑO, EL AYUNTAMIENTO DEBE LLEVAR A CABO EVENTOS CÍVICOCULTURALES, QUE SE REALIZAN TRADICIONALMENTE CADA AÑO, TALES COMO EL DÍA DEL NIÑO, EL DÍA DE LA MADRE, EL DÍA DEL MAESTRO, FERIA ANUAL DE JOCOTITLÁN, FIESTAS PATRIAS Y FIESTAS NAVIDEÑAS, ENTRE

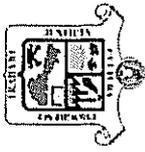


OTROS, PARA LO CUAL SE REQUIERE CUBRIR LOS GASTOS QUE ÉSTOS GENERAN; POR LO QUE ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL QUE SE REALICEN DICHS EVENTOS, Y QUE SE AUTORIZE EL GASTO CORRESPONDIENTE PARA SU EJECUCIÓN. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ASÍ TAMBIÉN EL PASADO 20 DE DICIEMBRE DEL 2012 SE TUVIERON QUE EROGAR GASTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO SOLEMNE EN EL QUE RENDIMOS LA PROTESTA LA ADMINISTRACIÓN 2013 – 2015, POR LO QUE ES NECESARIO SALDAR DICHAS EROGACIONES, DE AHÍ QUE ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN, EL QUE SE AUTORIZE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL H. CABILDO APRUEBA LOS GASTOS QUE GENEREN LOS EVENTOS CÍVICOS CULTURALES A REALIZARSE EN EL AÑO 2013, ASÍ COMO LOS GASTOS EROGADOS CON MOTIVO DE LA TOMA DE PROTESTA DE LA ADMINISTRACIÓN 2013-2015.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL: ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA AUTORIZACIÓN AL SUSCRITO, SECRETARIO Y TESORERA MUNICIPAL PARA REALIZAR LA FORMA DE PAGO ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM), CON EL OBJETO DE OTORGAR COMO FUENTE DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES QUE POR RECURSOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE JOCOTILÁN, PARA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES DE APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, LAS RETENCIONES INSTITUCIONALES Y LOS APROVECHAMIENTOS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS ASÍ COMO LAS RETENCIONES A TERCEROS, QUE GENEREN COMO CUENTA CORRIENTE DE MANERA INTEGRAL, ES DECIR, EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTILÁN, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EL ORGANISMO PRESTADOR DEL SERVICIO DE AGUA, Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ÉSTE MUNICIPIO, AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA AFECTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA DE LAS MISMAS A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM), POR EL PERIODO DE ENERO 2013 A DICIEMBRE 2015



DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO, DEL DECRETO CITADO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL H. CABILDO APRUEBA EL PAGO DE APORTACIONES AL ISSEMYM MEDIANTE EL DESCUENTO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL: CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR CON RAPIDEZ Y EXACTITUD LA DIRECCIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA TODOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS, ES NECESARIO QUE EL AYUNTAMIENTO CUENTE CON UN REGLAMENTO TÉCNICO- NORMATIVO DE NOMENCLATURA DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DEL NÚMERO OFICIAL DE PREDIOS, EL CUAL GARANTICE QUE LAS ACTIVIDADES EN ESTA MATERIA SE REALICEN DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS CLAROS Y QUE TENGAN COMO BASE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA; ES POR ELLO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 5.10 FRACCIÓN XIII Y XVIII DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA, LÍMITES Y NÚMEROS OFICIALES.

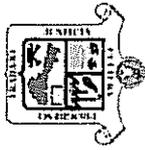
(SE ANEXA APENDICE)

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL H. CABILDO APRUEBA EL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA, LÍMITES Y NÚMEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR TERMINADA LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, FIRMANDO QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

JESÚS MONROY MONROY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LAE MARIO ENASTO BENVHUEA
SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



MIRA. BEGONIA ~~ATA~~ CASTAÑEDA
PRIMER REGIDOR

C. TERESA ERÉNDIRA MARTÍNEZ NAVA
TERCER REGIDOR

C. RICARDO LÓPEZ SÁNCHEZ
SEGUNDO REGIDOR

PROFR. JOSÉ ANGELES CONTRERAS
CUARTO REGIDOR

C. ROGELIA GIL VELLASCO
QUINTO REGIDOR

LAE. JOEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
SEXTO REGIDOR

LC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR

C. JAIMÉ BARRIOS GUADARRAMA
OCTAVO REGIDOR

C. MARGARITO GARCÍA MORENO
NOVENO REGIDOR

C. SERAFÍN CRUZ SÁNCHEZ
DÉCIMO REGIDOR

IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO